ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de junio del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N°3831, OFICIO N° 02-CPTM-2024, presentado por el comité PRO-TEMPLO de matará, solicitando apoyo económico para Premiación del concurso de Danzas Costumbristas y concurso de Escoltas entre Instituciones Educativas Invitadas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 18 de junio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO N° 02-CPTM-2024 remitido por el comité PRO-TEMPLO, *SOLICITANDO APOYO ECONÓMICO PARA PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE DANZAS COSTUMBRISTAS Y CONCURSO DE ESCOLTAS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVITADAS.*

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo solicitado por el comité PRO-TEMPLO, respecto del apoyo económico para premiación del concurso de danzas costumbristas y concurso de escoltas entre instituciones educativas invitadas.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de apoyo económico para premiación del concurso de danzas costumbristas y concurso de escoltas entre Instituciones Educativas invitadas, que se realizará los días 28, 29 y 30 de junio y 01 de julio del presente año, siendo que el apoyo será para las siguientes Premiaciones:

- Concurso de Danzas Costumbristas, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)
- Concurso de Escoltas, por el monto de S/1000.00 (Mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE
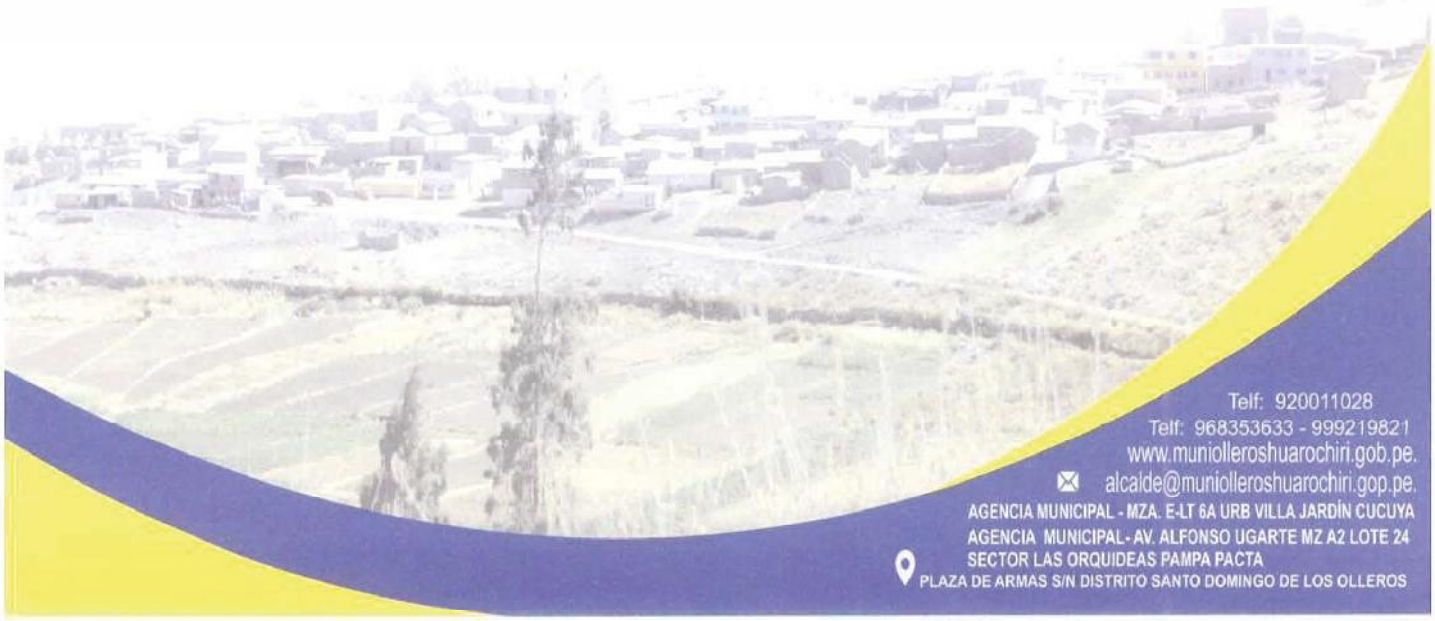
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)